

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No.13 DEL CONTRATO No.202500009

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105032 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
CONTRATO No:	202500009
CONTRATISTA:	FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S.
NIT:	800.245.024-0
OBJETO DEL CONTRATO:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes clientes.
PLAZO DEL CONTRATO:	Doce (12) meses, a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Febrero 1 de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de la ejecución de las órdenes de servicio que realice la ESU, las cuales no podrán igualar o exceder el acumulado de mil (1.000) SMMLV, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes de la ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.13:	Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para Migración Colombia.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.13:	DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000) IVA Incluido .
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No.13:	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre del 2025.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Adición: adicionar CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) IVA Incluido.
VALOR FINAL:	SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$6.000.000) IVA Incluido .
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025

La presente constituye la Cláusula Adicional No.1 a la Orden de Servicio N°13 del Contrato 202500009, cuyo objeto es ***“Servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos para Migración Colombia”***, por la cual se adicionan CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 01 de febrero de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S. el contrato marco 202500009, para prestar el servicio de filtración, cambio de aceite y demás elementos de lubricación que sean requeridos por la ESU y sus diferentes sus clientes.
- B.** El 06 de junio de 2025 se dio inicio al contrato Interadministrativo 4600105032 de 2025, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, que tiene por objeto “Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para el Mantenimiento, Sosténimiento y adecuación del parque automotor de los organismos de seguridad y justicia”, con una duración hasta el 31 de diciembre

de 2025, sin superar la presente vigencia fiscal.

- C. El 19 de junio de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y FILTROS Y HERRAMIENTAS S.A.S., la orden de servicio No. 202500009-13, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo Migración Colombia, por valor de DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$2.000.000), y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- D. El 19 de agosto de 2025, se recibe solicitud de parte de la Secretaría de Seguridad con radicado No. 20251005261, para adicionar CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) a la orden de servicio 202500009-13.
- E. La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo:	4600105032 DE 2025
Centro de costos:	33381
CPC:	8714199
Rubro al presupuesto:	23202020080040-1
Descripción al Rubro:	MIGRACION COLOMBIA-MMTO PARQUE AUTOMOTOR
Valor:	\$4.000.000
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2025000825
Certificado de Registro Presupuestal:	2025000973
Requerimiento N°:	20251005261

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 28 de agosto de 2025, mediante escrito radicado No.20250007000, la Supervisión de la Orden de Servicio No.13 al Contrato No.202500009 presentó la justificación para adicionar CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) IVA Incluido, con el objetivo de garantizar la prestación del servicio, y las demás necesidades que puedan presentarse hasta la finalización del presente contrato interadministrativo, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.
- G. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: “todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) IVA incluido a la Orden de Servicio No.13 del Contrato 202500009.

SEGUNDO: Esta Cláusula Adicional está amparada por las garantías expedidas para el contrato No.202500009, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la Cláusula adicional al Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2025.

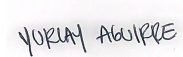
ESU

CONTRATISTA




ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS
Subgerente de Servicios

ALEJANDRO MARTÍNEZ MEJÍA
Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Reviso	Carlos Valencia Osorio	Líder de Contabilidad – Subgerencia Administrativa y Financiera	
Reviso	Yurlay Danery Aguirre Patiño	Profesional Universitario-Supervisor -Contrato.	
Revisó	Ana Cristina Pérez Gil	Profesional Universitario – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Diego López Suarez	Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.